

San José, domingo 21 de noviembre de 2021

REGISTRO DE INTERVENCIÓN N° 333799-2020-RI OFICIO N° 13227-2021-DHR - [CV]
AL CONTESTAR POR FAVOR CONSIGNE ESTE
NÚMERO DE OFICIO AL CORREO
correspondencia@dhr.go.cr

Para: Lic. Luis Renato Alvarado Rivera

Ministro

Ministerio de Agricultura y Ganadería despachoministro@mag.go.cr

Lic. Daniel Carrasco Sánchez

Presidente Ejecutivo

Instituto Costarricense de Pesca y

Acuicultura

presidenciaejecutiva@incopesca.go.cr

De: Catalina Crespo Sancho, PhD

Defensora de los Habitantes

Asunto: CIERRE DE EXPEDIENTE EN SEGUIMIENTO

La Defensoría de los Habitantes procedió a la apertura de una investigación de oficio con el objetivo de evaluar las acciones desarrolladas por el Poder Ejecutivo para la atención y mitigación del impacto de la pandemia de COVID-19 sobre las poblaciones costeras dedicadas a las actividades pesquera y molusquera, mediante un balance de las acciones realizadas por el gobierno, en relación con las necesidades planteadas por el sector pesquero-molusquero en nota dirigida al MAG de fecha 17 de marzo de 2020.

Con respecto a este asunto, la Defensoría de los Habitantes mediante informe final, oficio número **02642-2021-DHR**, de fecha 17 de marzo de 2021, recomendó lo que a continuación se transcribe:

"Al señor Renato Alvarado Rivera, Ministro, Ministerio de Agricultura y Ganadería y al señor Daniel Carrasco Sánchez, Presidente Ejecutivo, Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura:

Primero. – Remitir un informe donde se refiera a la efectividad de las acciones y medidas implementadas para mitigar el impacto socioeconómico negativo de la pandemia sobre la población dedicada a la actividad pesquera y molusquera, mediante una metodología participativa en la que

1

también se consulte y considere el criterio de la población beneficiaria o receptora de dichas medidas.

Segundo. – Definir e implementar en el corto plazo una estrategia para la implementación de las medidas que hayan sido identificadas como efectivas y necesarias para la reactivación económica de las zonas costeras.

Tercero. – Una vez definidas las medidas de reactivación económica para las zonas costeras, remitir el cronograma correspondiente para su implementación, destacando las acciones, responsables y plazos de ejecución.

Cuarto. – Informar a la Defensoría y a las comunidades costeras sobre las medidas programadas y ejecutadas e involucrarlas en su implementación."

El señor Ministro de Agricultura y Ganadería y el señor Presidente Ejecutivo del INCOPESCA, interpusieron un recurso de reconsideración contra el informe final citado, mediante oficio número **DM-MAG-292-2021 INCOPESCA-PE-383-2021** de fecha 5 de abril de 2021.

Al respecto, la Defensoría, mediante oficio número **05879-2021-DHR** del 1 de junio de 2021, declaró parcialmente con lugar el recurso de reconsideración interpuesto, siendo que se modificaron las recomendaciones giradas, particularmente en cuanto al alcance de las mismas, de modo que se lean de la siguiente manera:

"Al señor Renato Alvarado Rivera, Ministro, Ministerio de Agricultura y Ganadería y al señor Daniel Carrasco Sánchez, Presidente Ejecutivo, Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura:

Primero. – Remitir un informe donde se refiera a la efectividad de las acciones y medidas implementadas por el Ministerio de Agricultura y Ganadería y el Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, para mitigar el impacto socioeconómico negativo de la pandemia sobre la población dedicada a la actividad pesquera y molusquera, mediante una metodología participativa en la que también se consulte y considere el criterio de la población beneficiaria o receptora de dichas medidas.

Segundo. – Definir e implementar en el corto plazo una estrategia para la implementación de las medidas ejecutadas por el MAG y el INCOPESCA, que hayan sido identificadas como efectivas y necesarias para la reactivación económica del sector pesquero y molusquero.

Tercero. – Una vez definidas las medidas de reactivación económica para el sector pesqueromolusquero, remitir el cronograma correspondiente para su implementación, destacando las acciones, responsables y plazos de ejecución.

Cuarto. – Informar a la Defensoría y a las comunidades costeras sobre las medidas programadas y ejecutadas e involucrarlas en su implementación."

El Ministro de Agricultura y Ganadería y el Presidente Ejecutivo del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura remitieron el informe de cumplimiento de las recomendaciones giradas, mediante oficio número **INCOPESCA-PE-1055-2021 DM-MAG-854-2021** del 6 de setiembre de 2021, en el cual se detallan las acciones ejecutadas para dar cumplimiento a las recomendaciones citadas anteriormente.

Al respecto, en relación con la primera recomendación, el informe detalla las acciones implementadas por el INCOPESCA en relación con las siguientes medidas:

- i. Moratoria del cobro de los cánones anuales de las licencias de pesca comercial, autorizaciones acuícolas, autorizaciones de transporte y comercialización de productos pesqueros.
- ii. Posposición del cobro de los cánones anuales de las licencias a embarcaciones de pesca turística.
- iii. Fomento de consumo y compra de productos pesqueros y acuícolas costarricenses.
- iv. Incorporación del sector pesquero en Ferias del Agricultor.
- v. Propiciar encadenamientos productivos que permitan el acopio, procesamiento y trazabilidad de los productos pesqueros que cumplan con los estándares de calidad e inocuidad para su comercialización.

Asimismo, en el informe se detallan las acciones desarrolladas por el Ministerio de Agricultura y Ganadería, entre las que están las gestiones realizadas en relación con el Programa de Abastecimiento Institucional (PAI) del Consejo Nacional de la Producción (CNP), para cuya coordinación se integró un comité de trabajo con la participación del MAG, CNP, INCOPESCA y representantes del sector pesquero nacional. El informe también comprende las medidas implementadas por el Servicio Nacional de Salud Animal.

En cuanto a la segunda recomendación, sobre la elaboración de una estrategia para la implementación de las medidas ejecutadas, se informó acerca del Plan de Acción elaborado por el INCOPESCA, el cual comprende dos grandes aspectos: la continuidad de los servicios y las acciones ejecutadas para apoyar al sector pesquero y acuícola en la generación de alternativas productivas y de empleo para la continuidad y reactivación económica.

El Plan de Acción tiene como objetivos:

- Definir medidas de apoyo para la generación de negocios y la reactivación económica del sector pesquero y acuícola, mediante coordinaciones interinstitucionales y alianzas público - privadas.
- Establecer los mecanismos de acompañamiento institucional o de otras entidades para brindar acompañamiento técnico al sector en sus necesidades.
- Establecer los mecanismos de acompañamiento institucional para lograr el financiamiento por parte de otros entes públicos de carácter gubernamental o no gubernamental a las iniciativas productivas planteadas por los sectores que coadyuven en la reactivación económica de estos.
- o Informar en general de las acciones que se viene realizando hacia el sector y el público en general.

Además, entre sus ejes de trabajo comprende lo siguiente:

- Acompañamiento en el acceso a mercados.
- Acompañamiento en el acceso a recursos financieros.
- Simplificación de trámites, cobros y requisitos.
- o Acompañamiento técnico en general.

Adicionalmente, y en cumplimiento del a tercera recomendación, el MAG y el INCOPESCA remitieron el cronograma solicitado, mediante una matriz en formato Excel para dar seguimiento a las acciones abordadas por ambas instituciones.

Finalmente, en cuanto a la cuarta recomendación, orientada a informar a la Defensoría y a las comunidades sobre las medidas implementadas e involucrarlas en su implementación, el informe detalla las modalidades mediante las cuales informará a las comunidades, además de indicar que desde ambas instituciones se impulsa una visión de economía azul, entendida como un modelo de desarrollo sostenible para los mares en donde se promueven inversiones relacionadas con los recursos marino-costeros que

aseguren el beneficio directo de las comunidades costeras y el crecimiento económico mientras se incrementa la salud y resiliencia de los ecosistemas marinos.

De conformidad con lo anterior y en vista de que se procedió a dar cumplimiento a las recomendaciones emitidas por la Defensoría de los Habitantes, procede el cierre del expediente por lo tanto, se da por finalizada la intervención en el caso denunciado, sin perjuicio del deber de información que corresponde a este órgano defensor, de acuerdo con el ordenamiento jurídico, de comunicarle que contra todo acto o actuación se puede interponer **RECURSO DE RECONSIDERACIÓN** dentro de los **OCHO DÍAS HÁBILES** siguientes al recibo de este documento, de conformidad con el artículo 22 de la Ley N° 7319, Ley de la Defensoría de los Habitantes de la República. La impugnación deberá presentarse ante la Defensora de los Habitantes, quien será competente para emitir la decisión final. En todo caso, se deberá indicar en detalle el número de oficio y/o expediente contra el cual se interpone el recurso.

Una vez vencido ese plazo sin haber recibido objeción alguna, quedará en firme este acto y se procederá al **ARCHIVO** del expediente.

Cualquier información relacionada con este informe puede ser consultada en la sede central de la Defensoría de los Habitantes de la República, ubicada en Bo. México, calle 22, avenidas 7 y 11, o a través del correo electrónico: **correspondencia@dhr.go.cr**.

La elaboración de este documento estuvo a cargo de Pablo Fernández Aguilar, Profesional de Defensa, bajo la coordinación de Laura Navarro Rodríguez, Directora a.i. de Dirección de Calidad de Vida.